

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PROPUESTA DE GRUPO DE TRABAJO DE CONTROL CONSTITUCIONAL SOBRE DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS DE URGENCIA Y TRATADOS INTERNACIONALES EJECUTIVOS DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PLAN DE TRABAJO 2016-2017

I. INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

- Señora Congresista
Letona Pereyra, María Úrsula
Coordinadora
- Señor Congresista
Zevallos Salinas, Vicente
Miembro
- Señor Congresista
Velázquez Quesquén, Javier
Miembro

II. TEMAS DE ESTUDIO

- Se efectuará un control político y constitucional respecto de los pedidos de delegación de facultades que solicite el Poder Ejecutivo, a efectos de poder delimitar las mismas conforme a los parámetros establecidos por nuestra Constitución.
- Se analizará que los Decretos Legislativos que expida el Poder Ejecutivo se subsuman dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República y que a su vez sean expedidos dentro del plazo otorgado, sin perjuicio de efectuar, de manera complementaria, un control político de los mismos.
- Los diferentes Decretos de Urgencia que expida el Poder Ejecutivo serán revisados a efectos de determinar que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución, la ley y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sin perjuicio de poder efectuar de manera complementaria un control político.
- Los Tratados que fueran celebrados por el Presidente de la República serán analizados para determinar que se enmarcan dentro de las competencias que le atribuye la Constitución.

III. METODOLOGÍA

- Sesiones semanales
- Pedidos de opinión
- Informe y/o dictámenes

IV. CALENDARIZACIÓN DE TRABAJOS SETIEMBRE – DICIEMBRE 2016

V. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

La asesoría elaborará el Informe Final para ser debatido y aprobado por el Grupo, el cual se presentará al término de la gestión.

Lima, 7 de Setiembre de 2016, en la Sala de sesiones del grupo de trabajo de Control Constitucional sobre Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos de la Comisión de Constitución y Reglamento.

MARÍA URSULA LETONA PEREYRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA